

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

Huépil, 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.977/2009 /

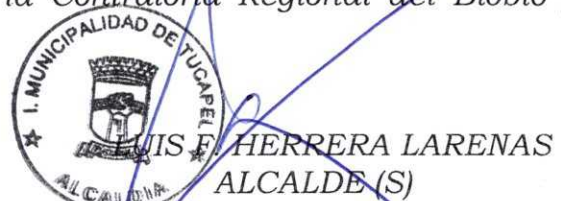
VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 425/2009 de 24 de Marzo de 2009 que **acepta Renuncia voluntaria** al Doctor FERNANDO ROMERO PALACIOS, que desempeñaba el cargo de Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel.
- c) Teniendo en consideración que se llamó a concurso público para cubrir el cargo de Médico de Gabinete Psicotécnico; no presentándose interesados; y la necesidad de contar con un profesional médico y mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir.

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Subrogante don **LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS y don JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, domiciliado en [REDACTED], contrato que comienza a regir a contar del 01 de Enero del 2010 y hasta el 30 de Junio del 2010, según lo establece la cláusula octava del contrato respectivo y en virtud del cual realiza las funciones que se indican en la cláusula segunda del citado contrato.
- 2 Se deja expresa constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$ 572.273 (quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos) mensuales.
- 3 Se deja constancia que el Sr. JOSE AURELIO FUENTES PARRA, fue contratado anteriormente por Decreto Alcaldicio N° 1048/2009 del 02 de Julio de 2009, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración Municipal.
- 4 **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta **21.03.004**, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2010.

Anótese comuníquese y remítase el presente decreto en original y copia con la documentación indispensable a la Contraloría Regional del Biobío para su registro y control



Distribución :

- Contraloría Regional del Biobío.
- Dirección de Control.
- Departamento Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Of. de Partes.
- Dpto. de Tránsito

CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 31 de Diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Subrogante Don **LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS**, de nacionalidad Chilena, **Cédula de Id. N°** [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y el Sr. **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, **Cédula de Id. N°** [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, de nacionalidad chilena, [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público, contrata al Sr. **JOSE AURELIO FUENTES PARRA**, en adelante **el trabajador**, a fin de que se cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

SEGUNDO: **El trabajador** deberá desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

TERCERO: **El trabajador** cumplirá las funciones encomendadas en **jornada de trabajo de 11 horas semanales**, distribuidas los días martes y miércoles de cada semana. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá modificar los días de atención señalados de acuerdo a las necesidades del servicio y en coordinación con el trabajador; o cuando alguno de estos días sea feriado.

CUARTO: **El trabajador** realizará sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

QUINTO: La Municipalidad pagará al prestador un sueldo bruto de \$ 572.273 (quinientos setenta y dos mil doscientos setenta y tres pesos), mensuales, por sus servicios; y se imputará a la cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2010.

SEXTO: Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones provisionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

SEPTIMO: Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

OCTAVO: El Presente contrato comienza a regir a contar del 01 de Enero del año 2010; y tendrá una vigencia hasta el 30 de Junio del año 2010, salvo que concurra alguna causal de término de las indicadas en este instrumento o en el código del trabajo.

El trabajador está facultado para avisar al empleador su voluntad de dar por Terminado anticipadamente este contrato, para lo cual deberá poner en conocimiento de éste tal eventualidad por escrito a lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de expiración de sus servicios.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador.

JOSE AURELIO FUENTES PARRA
MEDICO CIRUJANO



HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)